

Licitación de la obra pública fiscal denominada “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”, a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.

Aprueba Circular Aclaratoria N°3 de los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”.



SANTIAGO, 19 ABR 2022

RESOLUCIÓN EXENTA DGC N° _____ / 0020



CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
VºBº		
Asesoría Jurídica		

VISTOS:

- El D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N°206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N°900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- La Ley N°21.044 que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.F.L. MOP N°7 de 2018 que fija la planta del personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Oficio Gab. Pres. Ord. N°1405 de 12 de octubre de 2021 mediante el cual S.E. el Presidente de la República, aprueba la ejecución de la obra pública fiscal denominada “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”, a través del sistema de concesiones.
- El Oficio Ord. N°1895 de 1 de octubre de 2021, mediante el cual el señor Ministro de Hacienda aprueba los Anexos Complementarios de las Bases Tipo del proyecto de concesión denominado “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”.
- El Oficio Ord. C49/N°3078 de 8 de octubre de 2021, mediante el cual el señor Ministro de Salud aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes al proyecto de concesión “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”.
- El Oficio Ord. C49/N°2867 de 20 de septiembre de 2021, mediante el cual el Subsecretario de Redes Asistenciales aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes al proyecto de concesión “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”.

Proceso N° 15757554



- El Oficio Ord. N°2124 de 27 de septiembre de 2021, mediante el cual el Director (S) del Servicio de Salud O'Higgins aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes al proyecto de concesión "Red O'Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu".
- La Resolución DGC N°14 de 16 de abril de 2019 que aprueba formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N°6 de 1 de marzo de 2021 que modifica formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N°37 de 17 de junio de 2021 que modifica formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- El Convenio de Mandato celebrado el 21 de septiembre de 2018 entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud O'Higgins, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N°1124 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N°1069 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N°4695 de 5 de diciembre de 2018 del Servicio de Salud O'Higgins.
- La Resolución (Exenta) DGC N°66 de 25 de octubre de 2021 que aprueba Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red O'Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu".
- La Resolución (Exenta) DGC N°5 de 7 de enero de 2022 que aprueba Circular Aclaratoria N°1 que modifica Anexo Complementario de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red O'Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu".
- La Resolución (Exenta) DGC N°9 de 1 de febrero de 2022 que aprueba Circular Aclaratoria N°2 que modifica Anexo Complementario de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red O'Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu".
- Lo dispuesto en el artículo 1.1 "Introducción" del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", aprobado mediante Resolución DGC N°14 antes referida, conforme a lo cual cada vez que en el Contrato de Concesión de Obra Pública se utilice la expresión "Bases de Licitación", se entenderá por éstas: las Bases, sean Administrativas, Técnicas o Económicas, sus Anexos Complementarios, sean de las Bases Administrativas, de las Bases Técnicas o de las Bases Económicas, y los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y sus respectivos anexos complementarios.
- Lo dispuesto en el artículo 1.1 "Introducción" del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", aprobado mediante Resolución DGC N°14 antes referida, que establece que las Bases Administrativas son complementadas y especificadas con un Anexo Complementario, el cual para todos los efectos formará parte de las mismas, como una unidad jurídica única e indivisible, en el cual se definen y regulan todos los aspectos administrativos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública.

- Lo dispuesto en el artículo 1.3.3 “Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación”, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”.
- La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que se ha estimado necesario efectuar aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”, aprobados mediante Resolución Exenta DGC N°66 antes indicada.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGC sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los licitantes.
- Que la Circular Aclaratoria N°3 de los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”, que se aprueba mediante la presente resolución, implica modificación a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N°3 del artículo 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N°3 de los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”, cuyo texto es el siguiente:

A. ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

1. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N°10, artículo **1.5.1 “Recepción de las Ofertas y apertura de las Ofertas Técnicas”**, previamente modificado mediante las Circulares Aclaratorias N°1 y N°2, se rectifica de la siguiente manera:

➤ Donde dice:

“Presentación de Ofertas

Será el día 21 de abril de 2022”

debe decir:

“Presentación de Ofertas

Será el día **26** de **julio** de 2022”

2. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N°12, artículo **1.5.3 “Apertura de las Ofertas Económicas”**, previamente modificado mediante las Circulares Aclaratorias N°1 y N°2, se rectifica de la siguiente manera:

➤ Donde Dice:

“Será el día 11 de mayo de 2022”

debe decir:

“Será el día **16** de **agosto** de 2022”

3. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, en el N°13, artículo **1.6.3 “Constitución de la Sociedad Concesionaria”**, el apartado “**Capital**”, se reemplaza por el siguiente:

“Capital: El capital de la Sociedad no podrá ser inferior a la suma de \$ **18.000.000.000** (**dieciocho** mil millones de pesos), lo que constituye aproximadamente un 15% del Presupuesto Oficial Estimado de la Obra establecido en el artículo 1.3.1 de las Bases de Licitación. Al otorgarse la escritura de constitución de la Sociedad Concesionaria se deberá suscribir íntegramente el capital de la sociedad y pagar, al menos, la suma de **\$6.000.000.000** (**seis** mil millones de pesos). El saldo del capital deberá pagarse en el plazo de 12 meses contado desde la fecha de la escritura pública de la constitución de la sociedad. El capital pagado deberá acreditarse mediante certificado bancario. El incumplimiento de la obligación de enterar el capital en los plazos indicados, será causal de extinción de la concesión por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas a la Sociedad Concesionaria de conformidad con lo establecido en el artículo 1.11.2.2 letra c) de las Bases de Licitación.”

B. ANEXO COMPLEMENTARIO DEL ANEXO B

4. En el Anexo Complementario del Anexo B, en el N°3, artículo **1.3 “Servicios Básicos”**, “Adquisición y Reposición de Mobiliario No Clínico”, el número 2 “Proceso”, se modifica del siguiente modo:

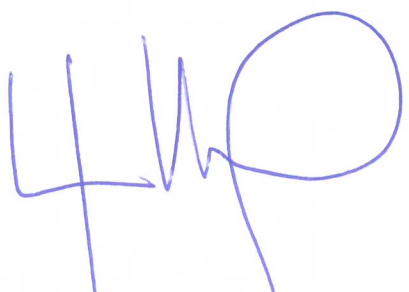


➤ En el tercer párrafo, la letra a) se reemplaza por la siguiente:

“a) Determinar el Monto de Adquisición Referencial de todos los ítems en adquisición o reposición asociado una agrupación “Tipo equipo / mobiliario” “i”, mediante la suma ponderada del “Valor Unitario Neto Referencial” por las respectivas “Cantidades”, todos establecidos en el “Listado de Mobiliario No Clínico” establecido en el número 1 del Anexo I de las Bases de Licitación. Estos montos se denominarán “MR_MNC Tipo equipo / mobiliario.”

II. **COMUNÍQUESE** a los interesados, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y a los demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS ELTON SANFUENTES
Director General de Concesiones
de Obras Públicas (s)

Proceso N° 15757554



19 ABR 2022

DIGITALIZADO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO:		_____

JAVIER SOTO MUÑOZ
 Jefe División Jurídica (S)
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

Mauricio Márquez González
 Jefe de Unidad de Hospitales
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

Proceso N° 15757554

Pamela Quiñones Bascañan
 Jefa Departamento Jurídico de Proyectos
 Dirección General de Concesiones